



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Urbano

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 0010-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/CS LP 03-2022

A : LIC. JERSSON RAUL ALIAGA ELESCANO
Responsable de la Unidad de Administración

Asunto : Declaratoria de desierto de Licitación Pública N° 003-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU-1, para la ejecución de la obra del proyecto “Mejoramiento de la Calidad del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en las Localidades de Sullana, Querocotillo, Salitral y Marcavelica de la Provincia de Sullana – Departamento de Piura”, con código Único de Inversión N° 2376184 (antes SNIP 296934).

Referencia : Memorando N° 345-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1

Fecha : Lima, 17 de julio del 2023.

Me dirijo a usted, a fin de manifestarle que mediante Formato N° 002-2021-LP01/3.3, se realizó la designación del Comité de Selección encargado de la conducción de la Licitación Pública N° 003-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU-1, para la ejecución de la obra del proyecto “Mejoramiento de la Calidad del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en las Localidades de Sullana, Querocotillo, Salitral y Marcavelica de la Provincia de Sullana – Departamento de Piura”, con código Único de Inversión N° 2376184 (antes SNIP 296934); cumpliendo con informar lo siguiente:

I- ANTECEDENTES:

1.1 El 13.07.2021, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, la Municipalidad Provincial de Sullana y la EPS Grau S.A. suscriben el Convenio N° 09-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU, el cual tiene por objeto establecer las bases de cooperación interinstitucional entre las partes para la ejecución de la obra del proyecto “Mejoramiento de la Calidad del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en las Localidades de Sullana, Querocotillo, Salitral y Marcavelica de la Provincia de Sullana – Departamento de Piura”, con código Único de Inversión N° 2376184 (antes SNIP 296934).

1.2 Mediante el Memorando N° 4712-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 de fecha 06.12.2022, la Unidad de Proyectos remite el requerimiento técnico mínimo subsanado, para la ejecución de obra del proyecto “Mejoramiento de la Calidad del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en las Localidades de Sullana, Querocotillo, Salitral y Marcavelica de la Provincia de Sullana – Departamento de Piura”, con código Único de Inversión N° 2376184 (antes SNIP 296934).

1.3 Mediante formato N° 005-2022-LP003/3.3 de fecha 07 de diciembre de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 003-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU-1, para la ejecución de la obra del proyecto “Mejoramiento de la Calidad del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en las Localidades de Sullana, Querocotillo, Salitral y Marcavelica de la Provincia de Sullana – Departamento de Piura”, con código Único de Inversión N° 2376184 (antes SNIP 296934).

1.4 Mediante formato N° 002-2022-LP003/3.3 de fecha 08 de agosto de 2022, se



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Urbano

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

designó al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 003-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU-1.

- 1.5 Mediante formato N° 003-2022-LP003/3.3 de fecha 06 de octubre de 2022, se aprobó la recomposición del Comité de Selección, encargado de conducir el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 003-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU-1.
- 1.6 Con fecha 14 de diciembre de 2022 se realizó la convocatoria del procedimiento de selección Licitación Pública N° 003-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU-1, a través de la plataforma del SEACE.
- 1.7 Mediante Memorando N° 001-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/ LP N° 003-2022-CS, de fecha 03 de enero de 2023, el Comité de Selección remite a la Unidad de Proyectos las consultas y observaciones recibidas, solicitando su pronunciamiento con la finalidad de que absuelvan las consultas y/o observaciones técnicas planteadas.
- 1.8 Que mediante Memorando N° 345-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, de fecha 27 de enero de 2023, la Unidad de Proyecto remite el Requerimiento Técnico Mínimo actualizado y la absolución de consultas y observaciones del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 003-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU-1. (en etapa de absolución de consultas y observaciones).
- 1.9 Con fecha 30 de enero del año 2023 se integró el procedimiento de selección, por cuanto elevaron, acto seguido, el OSCE se pronunció e integró definitivamente el 07 de abril de 2023.
- 1.10 De acuerdo a calendario el 16 de abril de 2023 se dio la presentación de ofertas, pudiendo visualizar y descargar el 17 de abril de 2023.
- 1.11 De acuerdo a calendario se otorgó la buena pro el 03 de abril de 2023, procediendo con informar el resultado del consentimiento el 24 de abril de 2023 mediante Informe N° 009-2023- VIVIENDA/VMCS/PNSU/CS LP N°03-2022.
- 1.12 Mediante Resolución Directoral N° 109-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de fecha 22 de mayo de 2023, el Director Ejecutivo declara la nulidad del procedimiento de selección, solicitando que se retrotraiga hasta la etapa de evaluación de las ofertas, presentando el recurso de apelación el 05 de julio de 2023 interpuesto por la empresa CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD SUCURSAL DEL PERÚ ante el Tribunal de contrataciones del Estado.
- 1.13 El Tribunal de Contrataciones del Estado Resuelve mediante Resolución N° 02842-2023-TCE-S6, de fecha 05 de Julio de 2023, ratificar la declaratoria de nulidad de oficio a través de la Resolución Directoral N° 109-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de fecha 22 de mayo de 2023, asimismo se precisa que hay voto en discordia por parte de vocal.
- 1.14 Con Memorandum N° 112-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.3, de fecha 06 de Julio de 2023, la coordinadora del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, traslado Resolución N° 02842-2023-TCE-S6, emitido por Tribunal de contrataciones del Estado, mediante el cual solicita a vuestro colegiado realizar las acciones correspondientes a fin de darse cumplimiento a lo resuelto en la Resolución



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Saneamiento Urbano

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Directoral N° 109-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0., la cual resolvió declarar la nulidad del procedimiento de selección, y retrotraerlo hasta la etapa de calificación de ofertas.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

3.1 En la etapa de presentación de ofertas, son 05 postores de los cuales se procede con detallar a continuación:

Nro.	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL
1	20601748283	CHINA TIESIJU CIVIL ENGINEERING GROUP CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU
2	20282062080 20602371442	CONSORCIO AGUA SULLANA AVANZADA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.C. CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU
3	20557702718	CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD SUCURSAL DEL PERU
4	20607908941 20352428648 20399273146	CONSORCIO SULLANA V CONCRETA SULLANA S.A.C. JPC INGENIEROS S.A.C. BERAKA 0915S.A.C.
5	20556939196 20505426372 20568658613	CONSORCIO QUEROCOTILLO GRUPO COVASA S.A. DE C.V SUCURSAL PERU INVERSIONES VISAES E.I.RL. AUREO CONTRATISTAS CONSULTORES S.A.C.

3.2 Con fecha 10 de Julio de 2023 se procedió con informar a los miembros del comité de selección, uno titular y el otro suplente del primer miembro, sin embargo, el miércoles 12 de julio de 2023 el primer miembro se reincorporó de sus vacaciones, continuando con los miembros titulares la revisión de las ofertas, en donde se procedió con la admisión, evaluación y calificación de ofertas, detallando a continuación:

N° POSTOR	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE ECONOMICO	ORDEN DE PRELACION	OBSERVACIONES
1	CHINA TIESIJU CIVIL ENGINEERING GROUP CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	226,414,647.21			<p>NO ADMITIDO</p> <p>De acuerdo a lo resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado, Resolución N° 02842-2023-TCE-S6, de fecha 05 de Julio de 2023 en la pág. 53 y 54, establece que se debe cumplir con todas las disposiciones señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; por tal motivo, según el literal b) del artículo 2 de la Ley, se establece como uno de los principios pilares de la contratación pública, el principio de Igualdad de trato(...);, además (...) que tiene como objetivo evitar conductas revestidas de subjetividad (...), se detalla la siguiente evaluación:</p> <p>En pág. 245 de la Oferta Económica Anexo N° 06 del postor, en Operación Asistida: Planta de tratamiento de agua potable, ha incorporado la partida 1.2.1.8 Hipoclorito de Calcio (7mg/lit X 2 Horas) Kg. Cant. 60.48, que no forma parte de las partidas del presupuesto de obra del expediente técnico a folio 33 (Tomo IV Planillas de Metrados y Presupuesto 4 de 18 Parte 1) y Bases Integradas definitivas a folio 510. Por tal motivo, al incorporarse dicha partida, no esta presentando su oferta siguiendo lo establecido en las Bases Integradas, por lo cual No se Admite.</p>



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

				Además, a la observación de No Admisión, respecto a la experiencia presentada al Órgano de Control Institucional, en su Informe de Hito de Control N° 083-2023-OCI/5303-SCC, numeral 1.3 Pág. 11 al 13, señala expresamente Inconsistencias entre la ubicación (localización) señalada en el Acuerdo Contractual y Certificado de aceptación de obras municipales (Dirección del Sitio de Construcción - Localización de Obra), en concordancia con el Control Concurrente con número de Oficio de remisión N° 653-2023-CG/OC5303.
2	CONSORCIO AQUA SULLANA AVANZADA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.C. CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	208,432,177.98	92.53	DESCALIFICADO No subsanación de legalización consular o apostilla de la haya de una experiencia de folio 263 - 277. No subsanación porque de lo presentado existe incongruencia y se encuentra ilegible de folio 197-258
3	CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD SUCURSAL DEL PERU	209,957,882.12	91.86	DESCALIFICADO Al respecto, no se considera esta experiencia, puesto que con la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 02842-2023-TCE-S6, de fecha 05 de Julio de 2023, el Presidente y un Vocal, determinaron que debió cumplir con todas las disposiciones señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, conforme establece el principio de igualdad de trato. Se precisa, que existe voto en discordia por vocal.
4	CONSORCIO SULLANA V CONCRETA SULLANA S.A.C. JPC INGENIEROS S.A.C. BERAKA 0915S.A.C.	192,857,450.78	100.00	DESCALIFICADO En la oferta a folio 629 al 631 el Acta de Constatación Física e Inventario de Obra, no señala en ningún extremo que la obra ha sido concluida, conforme lo requiere y establece las Bases Integradas, literal b) requisitos de calificación, asimismo de la revisión integral de la experiencia presentada, se puede apreciar que en la Resolución de Gerencia Municipal N° 224-2017-MPS-GM, a folio 632 al 634, que aprueba la liquidación de obra, en el segundo párrafo a folio 633, se señala que el monto del saldo de la liquidación de obra será utilizado en el saldo de obra para su culminación; de lo expuesto se desprende que la obra no fue concluida. Pronunciamiento N° 134-2022/OSCE-DGR, cuestionamiento 2 pág. 4 al 6., señala "No obstante, cabe indicar que, la acreditación de la experiencia del postor, requiere que los contratos presentados deriven de obras "concluidas" donde se verifique el "monto total" de la ejecución, y por ende, en atención a lo vertido por la Dirección Técnico Normativa, no debe considerarse en la experiencia del postor, la acreditación de contratos de obras aún no culminadas", en concordancia con Opinión N° 88-2011/DTN.
5	CONSORCIO QUEROCOTILLO GRUPO COVASA S.A. DE C.V SUCURSAL PERU INVERSIONES VISAES E.I.RL. AUREO CONTRATISTAS CONSULTORES S.A.C.			NO ADMITIDO No subsanación de oferta y no cumple con la estructura de la oferta económica.

IV. PROPUESTA TÉCNICA:

De acuerdo al Acta de Desierto N° 008-2020-LP03/CS de fecha 14/07/2023 no hubo ofertas válidas.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Urbano

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

V. PROPUESTA ECONÓMICA:

De acuerdo al Acta de Desierto N° 008-2020-LP03/CS de fecha 14/07/2023, al no existir ninguna oferta económica válida, se procedió con lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se declaró desierto el procedimiento de selección.

VI. ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA DECLARATORIA DE DESIERTO:

- 6.1. Que, mediante Acta de Declaratoria de Desierto N°008-2020-LP03/CS suscrita por el comité de selección; de fecha 14.07.2023; se declara DESIERTO la Licitación Pública N°03-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU-1, para la EJECUCIÓN DE OBRA: “Mejoramiento de la Calidad del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en las Localidades de Sullana, Querocotillo, Salitral y Marcavelica de la Provincia de Sullana – Departamento de Piura”, con código Único de Inversión N° 2376184 (antes SNIP 296934); en la cual evidenciamos que dos ofertas fueron no admitidas y tres descalificadas, pudiendo advertir, que el mayor error por parte de los postores ha sido en la oferta económica, así como en la no subsanación, así también en la experiencia que no se ajusta a las Bases integradas, en tal sentido, es necesario que el área usuaria, pueda tener en consideración.
- 6.2. En ese sentido, al no haber oferta válida según el Acta de Desierto N° 008-2020-LP03/CS de fecha 14/07/2023, se procedió con lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se declaró **DESIERTO** el procedimiento de selección.

VII. ACTUALIZACIÓN DE REQUERIMIENTO:

- 7.1. Siendo que el presupuesto de obra no se encuentra vigente para fines de licitación, el área usuaria debe tomar las acciones correspondientes, así como verificar las vigencias de todas las autorizaciones que obran en el Expediente Técnico de obra.

VIII. CONCLUSIONES

- 8.1. La Licitación Pública N°03-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU-1, para la EJECUCIÓN DE OBRA: “Mejoramiento de la Calidad del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en las Localidades de Sullana, Querocotillo, Salitral y Marcavelica de la Provincia de Sullana – Departamento de Piura”, con código Único de Inversión N° 2376184 (antes SNIP 296934), se declaró desierto, por razones atribuibles a los postores y por ende no contarse con propuesta válida de acuerdo al Acta de Desierto N° 008-2020-LP03/CS de fecha 14/07/2023.
- 8.2. Siendo que el presupuesto de obra se encuentra no vigente, el área usuaria debe tomar las acciones correspondientes, así como verificar la vigencias de todas las autorizaciones que obran en el Expediente Técnico de obra.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 8.3. En ese sentido, se sugiere derivar el presente informe a la Unidad de Proyectos (Área Usuaria) para realizar la consulta, sobre la persistencia de la necesidad, a fin de proseguir con la nueva Convocatoria.
- 8.4. Se precisa que el miembro del Comité de Selección Titular primero Jorge Gallardo del Castillo, se encuentra de comisión de servicios, por tal motivo su suplente Evangelina Gamero Capcha, asume la función de poder suscribir el presente documento, con la finalidad que el área usuaria pueda tener conocimiento de la declaratoria del procedimiento de selección

IX. RECOMENDACIÓN

El comité de selección solicita al área usuaria informe si persiste la necesidad para una nueva convocatoria, y teniendo en consideración que el presupuesto de obra no se encuentra vigente.

Es todo cuanto informamos para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: GAMERO CAPCHA Evangelina FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/17 17:08:30-0500

VIVIENDA

.....
Evangelina Gamero Capcha
Suplente Primer Miembro Comité
LP N°03-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU-1

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: BALLARDO REYES Ruben Ernesto FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/17 17:25:30-0500

VIVIENDA

.....
RUBEN ERNESTO BALLARDO REYES
Segundo Miembro Comité
LP N°03-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU-1

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: AMPUERO ESTRADA Rosalia Milagros FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/17 19:19:25-0500

VIVIENDA

.....
ROSALIA MILAGROS AMPUERO ESTRADA
Presidente del Comité
LP N°03-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU-1

SE ADJUNTA:

- Acta de desierto.



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

